



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1000-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 186339-2016**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, con fecha 28 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Cholón, representada por el señor Moisés Grimaldo Gonzales Antonio, en calidad de alcalde, ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines de uso poblacional, para el proyecto *"Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Nueva Galilea y Nuevo Progreso, distrito de Cholón, Marañón - Huánuco"*;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 027-2016-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA-HC, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Administración Local del Agua Huallaga Central, concluye que técnicamente se considera factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso poblacional de los manantiales Galilea y Progreso, para el proyecto *"Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Nueva Galilea y Nuevo Progreso, distrito de Cholón, Marañón - Huánuco"*, a favor de la Municipalidad Distrital de Cholón, por un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable por única vez;

Que, con Informe Legal N° 598-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue a favor de la administrada, la autorización solicitada;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Cholón, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines de uso poblacional, para el proyecto *"Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Nueva Galilea y Nuevo Progreso, distrito de Cholón, Marañón - Huánuco"*; de conformidad al cuadro siguiente:

Fuente natural de agua	Superficial	
Nombre de la fuente	Manantial Galilea Manantial Progreso	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Unidad Hidrográfica	49849- Cuenca Alto Huallaga	
Punto de Captación	Ubicación Política:	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18
	Departamento/Región: Huánuco Provincia: Marañón Distrito: Cholón Localidades: Nueva Galilea Nuevo Progreso	Manantial Galilea E 323213.14 N 9048029.16 Manantial Progreso E 299556 N 9039152

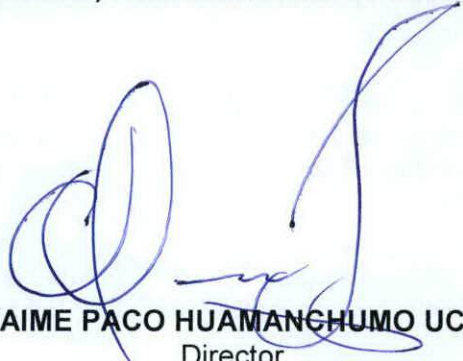
Artículo 2º.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Cholón, hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Huallaga Central, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga